



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0873 DE 2025
(Mayo 12)

"Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 0647 del 2025"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el Acuerdo Superior No. 003 del 2021 - Estatuto General -, la Resolución Superior No. 008 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, señalando así, el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que conforme al artículo 20 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, la cual fue modificada por la Resolución Superior No. 008 de 2025, se faculta al Rector de la Universidad de los Llanos, en la reglamentación del desarrollo de la jornada electoral de forma presencial para el estamento Estudiantil y las actividades previas requeridas para la operatividad de la misma, acciones las cuales se harán mediante Resolución Rectoral y se aplicará en lo que corresponda por el tipo de elección lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

Que en dicho sentido, la Resolución Superior No. 010 de 2025, acto administrativo por medio el cual se modifica el artículo 18 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, dispone respecto del estamento estudiantil en relación con la elección de los Decanos que la misma se efectuará mediante voto secreto de manera presencial.

Que por consiguiente, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior Universitario en marco del proceso electoral convocado a través de la Resolución Superior No. 002 de 2025 y los subsiguientes actos administrativos que la modifican, se expidió la Resolución Rectoral 0647 de 2025, disposición la cual reglamento la organización de la elección presencial por medio de tarjeta electoral de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud, para el estamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos.

Que de acuerdo a la reglamentación expuesta se evidencia la necesidad de efectuar modificación respecto del plazo para la acreditación y designación de testigos electorales en el precitado proceso eleccionario, ello reconcomiendo la importancia electoral que dicha función tiene en desarrollo de la jornada electoral a efectuarse el 23 de mayo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0873 DE 2025
(Mayo 12)

"Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 0647 del 2025"

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar, el artículo 5 de la Resolución Rectoral No. 0647 del 2025, el cual quedará así:

"Artículo 5. Designación de testigos electorales. La acreditación como testigo electoral se realizará el **16 de mayo de 2025**, por parte del Consejo Electoral Universitario, para lo cual el candidato ternado deberá presentar por escrito ante la Secretaría General o de manera virtual al correo electrónico (sgeneral@unillanos.edu.co), el **15 de mayo de 2025**, así:

- ***En forma personal*** en la Secretaría General de la Universidad - Sede Barcelona en horario de oficina (8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a - 5:00 p.m.) o,
- ***A través del correo electrónico:*** sgeneral@unillanos.edu.co (entre las 8:00 a.m y las 5:00 p.m del **15 de mayo de 2025**).

Se prevé hasta un testigo electoral por cada candidato ternado en cada mesa de votación."

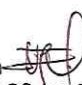
Artículo 2. Establecer que las solicitudes de testigo electoral, que se hubiesen presentado el 10 de mayo de 2025, se mantendrán dentro del proceso electoral para su correspondiente designación como testigo el **16 de mayo de 2025**.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
RECTOR

Proyectó: Alexander Meza Avila 
Profesional de Apoyo Oficina Jurídica.